

Modifican la Res. N° 109-2000/SUNAT y modificatorias que regulan la forma y condiciones en que deudores tributarios podrán realizar diversas operaciones a través de Internet mediante el Sistema SOL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 040-2006/SUNAT

Lima, 2 de marzo de 2006

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT y normas modificatorias regula la forma y condiciones en que los deudores tributarios podrán realizar diversas operaciones a través de Internet mediante el sistema SUNAT Operaciones en Línea (SOL);

Que resulta necesario modificar la aludida resolución a fin de permitir que los deudores tributarios realicen el trámite para obtener su código de usuario y clave de acceso al sistema SOL en cualquier dependencia de la SUNAT o Centro de Servicios al Contribuyente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 501, y el inciso q) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LUGAR PARA OBTENER EL CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE DE ACCESO AL SISTEMA SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA

Sustitúyase el primer párrafo del Artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT y normas modificatorias, por el texto siguiente:

“Para realizar las operaciones contenidas en SUNAT Operaciones en Línea, el deudor tributario deberá contar con su Código de Usuario y Clave de Acceso a dicho sistema, para lo cual realizará el siguiente trámite, en cualquiera de las dependencias o Centros de Servicios al Contribuyente de la SUNAT a nivel nacional:

(...) ”

Artículo 2º.- DEROGACIÓN

Derógase el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 3º de la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT y normas modificatorias.

Artículo 3º.- VIGENCIA

La presente resolución entrará al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE VEJARANO VELASQUEZ

Superintendente Nacional (e)

Superintendencia Nacional de

Administración Tributaria

03891

* * *